



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte sobre la salud de S. M.

Excmo. Sr.—El REY nuestro Señor sigue con alivio, y se ha levantado hoy, sin haber tenido por esto la menor novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 15 de Julio de 1832.—
Excmo. Sr.—Pedro Castelló.—Manuel Damián Perez.—Sebastián Aso Travieso.—Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

La REINA nuestra Señora y SS. AA. RR. siguen sin novedad en su importante salud.

Circular del Sr. Presidente de la junta suprema de Sanidad á las superiores de las provincias marítimas y á las limítrofes de Francia.

Por el Sr. primer secretario de Estado y del Despacho con fecha de ayer se me ha comunicado lo que sigue. «Excmo. Sr.—El REY nuestro Señor ha tenido á bien mandar que se lleven con todo rigor á debido cumplimiento las leyes sanitarias hasta el punto de hacer fusilar sin dilaciones á toda persona procedente por mar ó por tierra de pais contagiado del cólera morbo que sea sorprendida introduciendo contrabando de géneros contumaces, los cuales serán quemados en el acto, y confiscados ademas los bienes si los tuviere, de las personas que cometan el delito.—Ha mandado igualmente S. M. que las personas procedentes de los paises infectados no pasen la frontera sino sujetándose á las disposiciones sanitarias establecidas, y despojándose de todos los objetos susceptibles de infeccion, los cuales en manera alguna se les permitirá traer consigo, imponiéndose la mas estricta responsabilidad á las personas encargadas de llevar á efecto esta soberana voluntad.» Lo traslado á V. para inteligencia de esa junta superior de Sanidad, y su cumplimiento en el distrito de su mando. Dios &c. Madrid 13 de Julio de 1832.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior.

Art. 29. Correrán en lo sucesivo por cuenta de la gratificacion general de entretenimiento los gastos de especial equipo del tambor mayor, cabo de tambores, tambor, corneta, trompeta y de gastador, y los de otros efectos de variada aplicacion; conforme se recapitulan en la tabla núm. 4.º, donde tambien se expresan respectivamente sus duraciones formularias.

De este modo quedarán simplificadas las operaciones de la administracion general respecto á ciertos efectos particulares que sin suficiente importancia complican su cuenta y razon, proveyendo en adelante á los individuos á quienes son aplicables algunas prendas de especial equipo de las demas principales que se detallan en la segunda parte, segun las clases de tropa á que corresponden, ó á que estan asimilados para los efectos de dicho servicio general.

Art. 30. Pues que por la naturaleza y denominacion de esta gratificacion general, son cargos propios de ella todos los gastos comunes de los cuerpos de legitima procedencia, ya porque le esten específicamente afectos segun los artículos anteriores, ora por la reversibilidad de los débitos, tales como los de masita, segun los define el art. 24, ó el déficit eventual de los gastos de música, conforme se explica en el 28; es consecuencia necesaria y recíproca del mismo principio de generalidad y reversibilidad en los cargos, el de aplicacion de los ingresos comunes; y por lo mismo, cualquiera remanente de fondos, ora procedan de medios autorizados en la administracion interior de los cuerpos, y que por lo general fueron hasta aqui aplicables á satisfaccion de cargos ó adquisicion de efectos que ahora reciben su determinada adscripcion á dicha gratificacion de entretenimiento; los que no correspondan á la masita ó se detallan en la segunda parte; ora provengan de abonos de liquidacion ó alcances de ajustes; y en fin cualesquier otros ingresos ó recursos económicos y autorizados de los cuerpos, por exiguo que sean, deben todos aplicarse y acrecentar la masa general de entretenimiento. Cuidarán en consecuencia de llevar cuenta especificada por artículos de naturaleza diferente, así de entrada, como de salida, ó de cargo y data. Por este medio de centralizacion en la cuenta y razon, vendrán á un resultado general todos los recursos y economias enfrente de los gastos á que corresponden; y el exámen y la perfeccion administrativa utilizarán los resultados legitimos; y rectificarán lo que hubiese menester sin desvirtuarse por medios colaterales.

Art. 31. Para los institutos montados estableció el art. 79 del precitado Real decreto de 31 de Mayo de 1828, una gratificacion particular de mensual abono, bajo el título de *entrenamiento por razon de caballos*, destinada á la conservacion y recomposicion de la montura, transporte de la sobrante ó de los caballos enfermos, gastos extraordinarios de herraje y enfermeria de caballos.

De esta gratificacion salen los beneficios de caballos en tiempo de forrage y en invierno, y en ella entran en compensacion el devenigue de sus raciones por el mismo tiempo, así como el producto del fiene de aquellos.

Pertenece tambien á esta gratificacion los gastos que puedan ocurrir en la desinfeccion de los efectos de montura del *virus morbo*, los de fumigaciones de cuádras, compra y entretenimiento de utensilios de estas y demas gastos debidamente autorizados que sean comunes por razon de caballos ó relativos á su conservacion y robustez.

Entre las partidas que se tuvieron presentes para el cálculo y determinacion del abono de dicha gratificacion, que expresa la correspondiente tarifa adjunta al Real decreto de 31 de Mayo de 1828, se halla la prevision de gastos suplementales de herraje. Y pues que los de este nombre se continúan cargando á la masita individual, segun la disposicion introducida por el reglamento de 1803 como se deja explicado en el art. 22, podrá suceder que aparezca un remanente en el resultado definitivo anual de la referida gratificacion, por equivalente á la dicha partida suplemental de gastos de herraje que no costea actualmente; sobre todo estando bien clasificados los cargos que á ella competen, y no recibiendo otros que fueren mas propios de la gratificacion general de entretenimiento; pues en tal caso resultaria en esta dicho remanente. Por lo menos así podrá verificarse cuando los progresos de las remontas lleven la fuerza efectiva de caballos al completo reglamentario.

Previene pues S. M. que todos los años despues de la liquidacion y balance del 4.º trimestre se aplique á la gratificacion general de entretenimiento, con arreglo al principio del artículo anterior, el remanente que resultare en la buena administracion de la particular por razon de caballos, dejando solo en esta el probable importe de los gastos necesarios en el trimestre inmediato venidero; así como en casos especiales corresponderá á la primera gratificacion saldar el débito que tuviere la segunda al fin de año.

Art. 32. Por regla general en la administracion interior de los cuerpos se procurará que en las construcciones ó recomposiciones de prendas de vestuario y calzado, en las de armamento y montura, y en los gastos de herraje de caballos, se generalice la medida practicada con respecto á algunos de dichos gastos, de verificarlos por un abono de contrata con los respectivos maestros, sastrer, zapatero, armero, sillero y forjadores; que deben hacerlo con mas economia que lo harian los maestros civiles, por la razon de los sueldos permanentes que disfrutan, ademas de la seguridad que tienen de emplear su trabajo. Y podrán reducirse dichos abonos á las menudencias y mano de obra en los oficios, cuyos materiales se hallan en los efectos de almacén y prendas reemplazadas por haber espirado el término de su legal duracion. Así se llenará uno de los objetos que se han tenido presentes al introducir en la organizacion de los cuerpos dichos maestros.

Conforme á estos principios el establecimiento de los talleres de oficios en los regimientos al cargo de dichos maestros, auxiliados por soldados trabajadores y aun por el número necesario de muchachos en calidad de *aprendices*, de los hijos de individuos de tropa que pueda haber casados en los cuerpos; es una medida esencial de orden, economia, prevision y enseñanza, y que por tanto la recomienda el REY nuestro Señor.

La utilidad de esta medida, para hacer á los cuerpos independientes ó superiores á circunstancias locales, se reconocerá mas palpablemente en ciertas guarniciones, en los períodos de marchas, en reuniones de tropas y en el estado de guerra.

Art. 33. Las composturas ó reparaciones de armas que corresponden á la gratificacion general de entretenimiento, segun lo indicado en el art. 27, son las relativas á las necesarias para el menudo reemplazo de las piezas gastadas ó quebrantadas por efecto de su natural uso.

Pero en los casos particulares de extraordinarios servicios ú otros motivos especiales, por los que los cuerpos no hallen en la gratificacion de entretenimiento los recursos suficientes para atender á las extraordinarias exigencias del armamento, lo expondrán motivadamente para la resolucion soberana y especial de S. M.

SEGUNDA PARTE.

Servicio del vestuario y equipo por cuenta directa de la administracion general, y duracion de las prendas principales de montura.

Art. 34. Detalladas en la 1.ª parte de esta instruccion las prendas, efectos y cargos que correrán en lo sucesivo por cuenta de la masita ó de las gratificaciones de entretenimiento de los cuerpos, tocará á la administracion general la provision de todas las demas prendas, que son:

1.º Prendas principales de vestuario.

- La casaca de paño para todas las clases.
- El peti ó frac militar para los sargentos, tambor mayor y músicos; y
- La casaquilla en la Guardia Real, y la chaqueta en los demas regimientos para las clases restantes de tropa.
- La levita en los institutos de infanteria para los sargentos, tambor mayor y músicos; y
- El capote para las demas clases. Así como
- La capa en la caballeria de línea de la Guardia Real y del ejército, y

ancho capote con esclavina para la caballería y artillería ligeras de la Guardia Real y del ejército.

La gorra de pelo de granaderos de infantería y caballería de la Guardia Real.

El casco en la caballería de la Guardia Real y en la de línea del ejército.

El czapska de lanceros de la Guardia Real.

El chakó de artillería ligeras de la Guardia Real; y

El de la caballería y artillería ligeras del ejército.

El morrión en los demás institutos.

Y el colchado, ó sea estofado de la coraza con la misma coraza.

2.º Prendas principales de equipo.

La mochila en los regimientos de infantería.

El tahalí para las clases, cuerpos ó compañías que usan de sable en los institutos de infantería; y

El cinturón en los montados.

La cartuchera;

Y el porta cartuchera.

Art. 35. La provision de dichas prendas se verificará en paños y efectos suministrados segun las formalidades y condiciones de contrata que contiene el pliego general publicado sobre este servicio, ó los que en adelante se publicaren, y en abonos en dinero para la construccion de prendas cuando se suministren paños ó materias, ó para el total precio de cada una en los casos particulares en que se autorice su compra por los cuerpos: todo en proporcion con sus necesidades efectivas, segun la incorporacion de soldados nuevos, y á medida que espire el término legal de duracion señalado á cada prenda para reemplazarla con otra nueva. (Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 27 de Junio.

Ha llegado á esta la madre del duque de Reichstadt, para recibir el último abrazo de su hijo. No es facil pintar la escena que ha pasado entre la Archiduquesa y este: baste decir que todos los que la presenciaron se deshacian en lágrimas.

La atencion general está fija en la Confederacion germánica, pues lo que en ella pase facilitará datos para formar alguna conjetura sobre la suerte futura de Europa.

Los gabinetes extranjeros no pierden tampoco de vista á los cantones suizos; y parece que las grandes Potencias estan resueltas á hacer que gocen las ventajas que se estipularon á favor de ellos en los tratados de 1815, si la Dieta convocada para Julio próximo consiente en variar las cláusulas fundamentales de la Confederacion helvética.

Todavía hace estragos el cólera en esta capital: ayer murieron 36 personas, y aun hay mas de 160 enfermos.

Segun las últimas noticias parece que SS. MM. Imperiales estarán de regreso á últimos de Julio. El público atribuye esta dilacion á varias causas políticas.

Los fondos se mantienen bajos.

ITALIA.

Roma 22 de Junio.

Ayer se ha publicado la siguiente bula de excomunion, fulminada por S. S. contra todos los rebeldes de los Estados de la Iglesia, y en particular contra los que en Ancona tomaron parte en los últimos acontecimientos de esta ciudad.

«Gregoria, Papa XVI, para perpetua memoria &c. No hemos podido menos de afligirnos sobremanera al ver que por las últimas maquinaciones de los malvados se haya en efecto verificado lo que temíamos sobre la tranquilidad pública restablecida despues de los horrosos desórdenes del año anterior; es decir, que hemos perdido todas las esperanzas que habia concebido nuestro corazón de mantener la tranquilidad.

«A la verdad tan pronto como vimos disiparse con el auxilio del Altísimo las fuerzas de los rebeldes, que hasta entonces habian llegado á tal grado de furor que no se habian detenido en dirigir sus armas contra la Silla de la Religion, abrimos con paternal benevolencia nuestro corazón á las provincias que con júbilo de nuestro espíritu habian sacudido el yugo que les tenian puesto los impíos; y despues de haber concedido el perdon, ó á lo mas impuesto un benigno castigo á los que habian causado á la santa Sede apostólica males tan enormes y tan trascendentales, empleamos nuestra solicitud en buscar medios de establecer, segun las circunstancias y lugares, todo lo que podia convenir mejor al bien y felicidad de los pueblos; porque, escogidos por la divina voluntad para representar sobre la tierra la persona del que le plugo llamar piadoso y misericordioso, solo á este único objeto deben dirigirse, y en efecto se dirigen, nuestros deseos, nuestros pensamientos, y nuestros votos, respirando siempre clemencia, mansedumbre y humanidad.

«Bien quisiéramos destruir todos esos motivos de descontento que la malevolencia de los hombres continuamente proclama, y restablecer en todas partes la paz y la tranquilidad. Pero en el momento en que el Señor aun no habia olvidado los delitos de su pueblo, hemos tenido que exclamar: «Esperábamos la paz, y no hemos recibido este bien: esperábamos el remedio, y nos han venido temores: esperábamos el momento de la curacion, y han llegado los alborotos.»

«Mediante á que hemos visto formarse nuevas y mas terribles tempestades, y que en el seno de la paz observamos que nos preparaban una pena muy amarga los que no se habian ablandado con el beneficio de nuestro perdon, ni conmovidos con el aguijon de su conciencia, antes al contrario, que se hacian cada día mas audaces y feroces contra la Religion y el Estado, pues que únicamente se esforzaban con sus expresiones, sus escritos y con su fuerza física á minar y destruir si les fuera posible uno y otro.

«Está criminal conjuracion de los malvados, que tanto á Nos como á to-

dos los hombres de bien tenia en la mayor ansiedad, estalló últimamente en Ancona, en donde sabíamos estaba reunida la mas degradada é infame hez de los rebeldes para la desolacion de los fieles y leales ciudadanos, y para destruir el orden público; habiéndose en seguida acumulado y cometidos en esta ciudad una enorme y horrosos multitud de delitos y crímenes de todas clases. En efecto, la Religion fue violada en sus templos; los sacerdotes hechos el ludibrio y el objeto del odio mas encarnizado, habiendo llegado algunos de ellos á ser heridos y á quedar expuestos á perder su vida; y los sacrosantos misterios de nuestra fe puestos en ridiculo, habiéndose pronunciado por las bocas de los rebeldes impías y horribles blasfemias, y propagándose los mas monstruosos y detestables errores. La santidad de la Religion ha sido envilecida, y se han establecido impunemente clubs pestilenciales, de los cuales hubiera dicho S. Leon el Grande: *La mentira es su ley, el demonio su Dios, y la torpeza su culto.* No pasó mucho tiempo sin que los ciudadanos mas honrados fuesen destinados á la muerte; y habiendo sido del número de estas victimas el gonfalonero de la ciudad, hombre recomendable por todos títulos, el cual cayó bajo el puñal de los conjurados, los habitantes todos se vieron amenazados del saqueo. A todas partes se llevó el desorden, el terror y el luto; y para que nada faltase á todas estas iniquidades, concluyeron conculcando nuestros derechos y los de la soberanía de la Iglesia.

«Muy sensible nos es á la verdad referir todas las agresiones sediciosas, los ataques con armas, con piedras, con injurias dirigidos contra una porcion escogida de los soldados que enviamos á aquellos puntos para reprimir á los perturbadores, y hacer observar y mantener el orden, hasta que oprimidos por la multitud de rebeldes se vieron obligados á buscar un asilo en la ciudadela.

«Es bien notorio la ceremonia pomposa con que pasaron en triunfo por las calles, y enarbolaron en los edificios públicos la bandera de la revolucion.

«Los escritos que han publicado se hallan en poder de todos; y nadie ignora los detestables himnos que se han cantado con furor en todos los parages públicos: himnos que se pueden comparar á teas encendidas para alimentar y propagar el fuego de la sedicion. Toda la fuerza de las autoridades se redujo á la nada, habiendo sido violadas con el mayor descaro las leyes y los mas útiles reglamentos. Las cosas sagradas y las que no lo eran fueron destruidas é inutilizadas por los sediciosos. Con amenazas y malos tratamientos procuraron que los buenos ciudadanos cediesen al terror, y se separasen de la administracion de los negocios públicos, á fin de autorizarse despues en su ausencia para decir que no habian usurpado la autoridad, sino para impedir que la ciudad abandonada de los magistrados fuese entregada á los mayores desórdenes.

«Ademas siete conjurados elegidos tumultuosamente se presentaron á nuestro prolegado con la mas increíble perfidia, pidiendo en nombre del pueblo leal que se mudase el gobierno de la ciudad, los tribunales, el tesoro, las contribuciones, el estado militar, y que se formasen códigos nuevos, y sobre todo una constitucion, la cual desgraciadamente hubiera destruido todos los derechos del catolicismo y de la soberanía.

«Es verdad que esos impostores profanan que nada maquinan contra la Religion ni el Príncipe; pero como la falsedad es su caracter, solo habian asi para seducir al pueblo y ganar su benevolencia; porque al mismo tiempo se esfuerzan con las mas perfidas intrigas á destruir la fe, renegar de ella, y atacar la Iglesia y la soberanía legítima. Todo esto y mucho mas, que nadie ignora, que se halla atestiguado y probado, ha llegado á nuestra noticia por medio de relaciones fidedignas y seguras, habiéndonos causado el mas profundo dolor. En este concepto, y á vista de ese desprecio de las cosas sagradas y profanas, cometeríamos un crimen si todavía callásemos; porque esta inaccion aumentaria la imprudencia de los facciosos, haria que este temible incendio se propagase mas y mas lejos, y daria ocasion á que se nos acusase de cobardes y de haber abandonado vergonzosamente la causa de la Religion. Todavía quisiéramos usar de misericordia é indulgencia con esa multitud de hombres perdidos, como lo hicimos el año anterior; pero pues que ellos mismos alucinados han desconocido y despreciado obstinadamente á un padre que tantas veces los ha llamado, y que persistiendo en el furor de su impiedad y de su rebellion, se niegan á escuchar la voz de la Iglesia, entregándose mas y mas á horrosos crímenes, nos vemos en fin obligados, despues de la larga experiencia que hemos hecho empleando infructuosamente para vencer su pertinacia tantos medios de paciencia y de caridad; nos vemos obligados, aunque con sentimiento, á tomar la resolucion prescrita por los sagrados cánones como lo han hecho otros Pontífices romanos nuestros predecesores; esgrimiendo contra los rebeldes la espada que Dios ha puesto en nuestras manos para defender la Religion y la justicia.

«Ciertamente podemos soportar con paciencia la violencia y las injurias dirigidas contra Nos, como ya con el auxilio de Dios las hemos soportado voluntariamente; y tenemos gran confianza en que siempre las sufriremos con la misma resignacion. Pero al mismo tiempo debemos, como lo hemos jurado solemnemente, cuidar de la defensa é integridad de la Religion, de los derechos y bienes de la santa romana Iglesia, y de la libertad de la santa Sede apostólica, la cual está esencialmente ligada con el bienestar de la Iglesia universal; debemos vindicar y defender esta misma soberanía con que la divina Providencia ha revestido á los Pontífices romanos, para que puedan desempeñar con mas facilidad en todo el mundo sus sagradas obligaciones. Así que, como está ya probado que los actos arriba insinuados de los rebeldes vulneran y violan abiertamente á la santa Religion y á los derechos de la Iglesia romana; y como es de temer todavía para lo sucesivo que ocurran en otros puntos males aun mas grandes, si, como debemos, no nos oponemos á los proyectos de esos rebeldes; despues de haber implorado con humildes y públicas rogativas las luces del Espíritu Santo, con la autoridad de Dios Todopoderoso y de los santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, con la nuestra, y con el consejo de una congregacion elegida de entre nuestros venerables cardenales de la santa Iglesia romana, nuestros hermanos:

«Declaramos, que todos los súbditos nuestros que han ocasionado la rebellion de Ancona, la huida y mudanza del gobierno, la violacion del patrimonio de S. Pedro, príncipe de los Apóstoles; los que se han atrevido á usurpar, turbar, impedir y ofender por diferentes medios la jurisdiccion suprema, que pertenece á la Iglesia romana y á Nos en las provincias del Estado pontificio; los que han atentado bajo cualesquier pretexto, y de cualquier modo que hubiere sido á la inmunidad eclesiástica, á los derechos temporales en todo ó parte de la Iglesia y de la Santa Sede; los que á este fin han dado ó hecho dar auxilio á los rebeldes; los que han tomado las armas contra las tro-

pas pontificias; y los que todavia maquinan conspiraciones y sediciones en otros puntos de los Estados pontificios, y trabajan en distribuir títulos, empleos ó misiones que ellos se abrogan, han incurrido en la pena de excomunion mayor, y demas censuras y penas eclesiasticas impuestas por los sagrados cánones, por las constituciones apostolicas, y por los decretos de los concilios generales, en especialidad del de Trento (sesion 22, cap. 11 de Reformatione). Y si fuere necesario Nos los excomulgamos de nuevo, de modo que no podrán ser absueltos y librados de las censuras indicadas por nadie sino por Nos ó por el Pontífice romano *pro tempore*, excepto en el artículo de la muerte, y con condicion de que si curasen de la enfermedad, recaerán otra vez bajo la espada de la excomunion; y ademas los declaramos inhábiles é incapaces de obtener el beneficio de la absolucion hasta el momento en que se retractasen y reprobasen todos y cada uno de los atentados cometidos, y hubiesen dado á la Iglesia, á Nos y á la santa Sede la satisfaccion debida, segun la condicion de los tiempos y de las personas.

Como encargados por Dios de cuidar de la defensa de la Religion y de la santa Sede, nos hemos visto en la necesidad de anunciar y declarar estas cosas; pero derramando copiosas lágrimas por la desgraciada ceguera de tantos hijos nuestros, levantamos nuestros ojos y dirigimos nuestros gemidos al Padre de toda consolacion, protector y vengador de nuestra causa, ó mas bien de la suya propia, á fin de que por un milagro de su misericordia quebrante tan dura obstinacion, para que podamos otra vez recibir con júbilo en nuestro seno paternal á los que habiéndose extraviado volvieren á entrar en la senda de su deber, y celebrar con regocijo este nuevo triunfo del catolicismo y de la justicia.

Decretamos asimismo que las presentes letras son y serán válidas y eficaces, y tienen y tendrán su pleno y entero efecto, no obstante cualquiera otra cosa en contrario, aun cuando fuese digna de una mencion especial.

Dado en Roma en S. Pedro bajo del anillo del Pescador el dia 21 de Junio de 1832. El segundo año de nuestro pontificado. — Gregorio Papa xvi.

El año de la Natividad de nuestro Señor 1832, indiccion 15.ª día verdadero 21 de Junio en el segundo año del pontificado de Gregorio xvi &c. &c. Las presentes letras fueron fijadas y publicadas en las puertas de las basílicas de la ciudad, de la Cancilleria apostolica, de la gran Curia Inocenciana, y en los demas parages acostumbrados, por mí = Luis Pitorri, uger apostolico. = Josef Cherubini, uger mayor."

INGLATERRA.

Londres 6 de Julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados de 85½.

El estado oficial de las rentas publicado ayer presentó una disminucion de 344,561 libras esterlinas (3.6150 francos) respecto del trimestre correspondiente del año anterior, y la de 2.661,848 libras esterlinas (66.5473 francos) en todo el año. Con este motivo hace observar el *Albion* que este anuncio tan poco satisfactorio nada habia influido en el valor de los fondos públicos, pues no habia sufrido baja alguna, lo cual explica diciendo que la situacion del pais es tal, que las circunstancias mas contrarias al crédito estaban ampliamente compensadas por las circunstancias no menos adversas á cualesquiera otras imposiciones de capitales.

La Conferencia, dice el *Courier*, se reunió ayer para tomar en consideracion la contestacion del Rey de Holanda que el lord Palmerston habia puesto sobre la mesa. Esto dió motivo á una larga deliberacion, sin que nada se decidiese acerca de la conducta que en lo sucesivo observaria la Conferencia. Hoy debia reunirse otra vez, y como en el intermedio el enviado extraordinario de Belgica probablemente veria al lord Palmerston y le comunicaria las intenciones de su Soberano, la Conferencia podrá obrar sin detenerse. Sin embargo, creemos que nada de decisivo se habrá resuelto. Los belgas son al parecer los que desean concluir pronto este asunto. La contestacion del Rey de los Países-Bajos es pacífica y firme; mas la cuestion se halla en el mismo estado. Sin embargo, la Conferencia se lisonjea de que las cosas se compondrán á satisfaccion de todos, á pesar de que piensa desechar la proposicion del Rey de los Países-Bajos, acerca de tratar directamente con ella si los belgas se niegan á consentir en un nuevo plazo; mas nosotros no comprendemos como podrá hacerse este arreglo satisfactorio.

Sir Walter Scott ha pasado bien la noche: en estos últimos dias ha recobrado algunas fuerzas, pues come con mucho apetito.

FRANCIA.

Paris 8 de Julio.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 97 fr. 30 c. Empréstito Real de España 77½. Renta perpetua de id. 58.

El dia 6 murieron treinta y ocho coléricos, ayer cuarenta, y hoy cuarenta y tres.

Cuando anunciamos que en la prision de Sainte-Pelagie se habian manifestado dos nuevos casos del cólera-morbo, añadiamos que uno de estos enfermos, á quien los carceleros no habian querido proporcionar durante doce horas ni aun el socorro de un médico, se halla en un estado muy alarmante. Hoy acabamos de saber con dolor y con indignacion que este enfermo, que es precisamente Mr. Moreau de Moncholle, individuo de la escuela polytécnica, ha muerto en el hospital de la caridad, adonde se le trasladó cuando la medicina ni la asistencia nada podian hacer.

Este jóven era justamente uno de los presos menos comprometidos; pero lo que mas hace sensible esta desgracia es el que muy pocos momentos antes que muriese se habia mandado ponerle en libertad. Uno de sus amigos corrió á comunicarle la noticia, pero ya no encontró mas que un cadáver. (*Nacional*.)

Muchos comerciantes de Burdeos han dirigido á los ministros de Comercio y Marina una exposicion pidiendo que se *reduzca* cuanto antes la division naval que el gobierno tiene en Veracruz, porque las *dimensiones* que hay en aquella ciudad ponen en grave riesgo muchos intereses mercantiles de Francia. (*M. de las C.*)

Al pasar el duque de Orleans por Saint-Arnaud, se pensó hacer los saludos de ordenanza con dos culebrinas que alli habia; pero la vispera de la llegada del Príncipe amanecieron clavadas. Se habilitaron sin embargo, mas hubieron de padecer algo con esta operacion porque á la sexta descarga reventó una de ellas, hiriendo á dos hombres, de los cuales dicen que ha muerto uno. (*Id.*)

El *Nacional*, contestando al *Diario de los Debates*, dice: que no ha publicado jamas que él sacrificaria la mitad de la Francia á sus opiniones republicanas; pero asegura ser verdad que ha dicho hace seis meses que quisiera mas bien ver perecer la mitad de la poblacion de Francia, que consentir en la restauracion de los Borbones de Holy-Rood.

Para que el *Nacional* estuviese de acuerdo con sus principios deberia decir: que sacrificaria la mitad de la Francia menos uno, porque entonces la minoria solamente es la que debia perecer. Es inconcebible este pensamiento en un diario que se intitula el *Nacional*.

Que el *Nacional* haya dicho que quisiera mejor morir, puede ciertamente comprenderse; pero decir que desearia el sacrificio de 16 millones de franceses antes que se verifique lo que le repugna, esto es á la verdad lo que no seria posible concebir si Mr. Odilon-Barrot no hubiese dicho que era menester sacrificar hasta el último hombre y la última peseta á fin de sostener y llevar adelante la revolucion.

Pobre Francia! Estás por desgracia amenazada de caer en las manos de semejante partido, porque permitiste que en 89 pereciese un Rey que no quiso sacrificar un solo hombre en su defensa. (*G. de F.*)

Durante la ausencia que momentáneamente va á hacer el duque de Dalmezia, secretario de Estado y del despacho de Guerra, queda encargado del despacho de dicha secretaria el vicealmirante conde de Rigny, secretario de Estado y del despacho de Marina. (*Monitor*.)

En la circular de Mr. Barthe contra la libertad de imprenta se lee la frase siguiente:

"La sangre vertida, y la necesidad de afianzar la paz exterior, exigen que se ponga término á un desorden que ha durado demasiado...."

En el periódico ministerial de esta tarde se lee lo que copiamos: "Al imprimir la circular del señor ministro de Justicia se ha cometido un yerro que debe rectificarse asi: en vez de la necesidad de afianzar la paz exterior, léase interior." Véase como Mr. Barthe ha hallado arbitrio para que la falta recaiga sobre los impresores. Esto se llama entenderlo! (*Nacional*.)

El 4 llegó á esta capital Mr. Septain, secretario de la embajada en Viena, con pliegos del mariscal Maison para el gobierno. A su salida se hallaba algo mejor el duque de Reischadt, y los médicos habian concebido algunas esperanzas de sacarle adelante.

El 3 del corriente ha muerto en Agen el marques de Mataflorida, á consecuencia de una larga enfermedad. Este español, que se hallaba en la edad de 71 años, pasaba una vida pacífica y retirada. (*Journal de Lot-et-Garonne*.)

Se asegura que se ha dado orden de desarmar á los departamentos que no se habian declarado en estado de sitio, y que debia empezarse por el Morbihan. (*C.*)

Escriben de Módena lo que sigue: Han llegado á las Marcas 30 batallones de infanteria austriaca y 1500 suizos: estas tropas se dirigen á Ancona, al mismo tiempo que tambien lo verifican para el Tirol otras tropas. El archiduque Juan está nombrado comandante general del ejército de Italia. (*Id.*)

En una carta de Amberes su fecha el 4 del corriente se dice que cierta persona distinguida que venia de Holanda se presentó ayer en la ciudadela, en donde se observó despues mucho movimiento. Se asegura que se habian enviado de Holanda para esta fortaleza una gran cantidad de muebles: continúan las obras de fortificacion, principalmente por el lado que mira á la ciudad. (*Id.*)

Los prusianos acaban de hacer una remonta de 800 caballos; y han reunido mas de 120 piezas de artilleria de campaña con sus correspondientes tiros y arcones. (*Id.*)

Se aguardan en Maguncia 200 austriacos.

En Francfort corre la voz de que la casa de Rothschild hace al gobierno prusiano un empréstito de 50 millones de thalers (unos 700 millones de rs.).

Con fecha 2 del corriente escriben de Turin lo que sigue:

Ayer salió S. M. para Buffalora, último pueblo de los Estados piamonteses en la frontera del Milanésado. Parece que el objeto de este viage ha sido hacer una visita á su madre. S. M. solo ha estado ausente 24 horas, y hoy se ha puesto en camino para su casa de campo de Racconiggi. (*Id.*)

Avisan de Roma con fecha 25 del pasado que S. S. acababa de nombrar nueve cardenales, á saber: el tesorero del Estado pontificio, el gobernador de Roma, el mayordomo y el primer gentilhombre de su palacio, los Nuncios de Viena, Madrid y Lisboa, el padre Velli y monseñor Gazzoli. Cada uno de estos nuevos prelatos recibirá 30 escudos de sueldo (unos 600 rs.). (*Id.*)

Por carta de Corfú recibida en Ancona se sabe que la anarquía reina en toda Grecia: que muchas familias emigran de Morea por las islas Jónicas: y que Tzarella se habia apoderado de Patrás. Tambien se decia en Corfú que iba á salir tropa inglesa de aquella isla para Patrás, y que la de las tres Potencias habian ocupado á Nauplia. Agustin Capo d'Istria habia salido de Corfú en un buque de guerra anglo-americano con direccion á Odesa, desde donde pasaria á S. Petersburgo. Es regular que dentro de poco se sepa si son ciertas estas noticias. (*Id.*)

El 20 de Junio último se manifestó un incendio en S. Petersburgo en el barrio de Moscow, cerca de la taberna de Glasou. A pesar de los mas grandes esfuerzos dirigidos por el mismo Emperador, y por el duque Alejandro de Wurtemberg, las llamas excitadas por un viento muy violento han reducido á ceniza 200 casas, y no ha sido posible contener la poderosa acción del fuego hasta que este llegó á la plaza de la Paccade de Samenore. (*Id.*)

Segun partes oficiales el cólera ha desaparecido en toda la extensión del imperio ruso. (*M. de las C.*)

Escriben de Bona con fecha del 8 de Junio lo que sigue:

Esta plaza ha sido atacada otra vez vigorosamente, pues apenas los beduinos salieron de la especie de estupor en que los puso la inesperada pérdida de la ciudad, se retiraron resueltos firmemente á volver contra ella sus fuerzas superiores, y tatear de recobrarla por sorpresa. El bey de Constantinia, furioso por ver á los franceses que le amenazaban tan de cerca, habia enviado comisionados á todas las tribus para incitarlos á la venganza.

Asi que, en los dias 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente atacaron á Bona con la mayor desesperacion mas de 1200 beduinos; pero nuestra valiente guarnicion, que apenas se componia de unos 200 hombres, rechazó con tenacidad los diferentes ataques que en los dias referidos les dieron los árabes, haciéndoles experimentar la pérdida de mas de 400 beduinos, y dando nuestras tropas en estas importantes acciones repetidas pruebas de su gran valor. (*G. de F.*)

En nuestro número de 29 de Junio copiamos dos cartas que traía el *Monitor*, escritas en Rio-Janeiro á 16 y 28 de Abril, en las cuales se refieren los pormenores de la insurreccion ocurrida en aquella ciudad: insurreccion que si hubiese estado bien combinada hubiera puesto al nuevo gobierno á dos dedos de su ruina.

Ahora mismo recibimos dos documentos de oficio que tratan del mismo asunto. El primero, fecha 12 de Abril, y anterior á la conspiracion, contiene las disposiciones que se debian tomar contra los extranjeros vagamundos que acuden al Brasil, y se entregan á toda clase de excusas.

El segundo, fecha 19 del mismo mes, es una circular que el ministro de Justicia dirige á los presidentes de las provincias, informándoles del mal éxito de una tentativa de restauracion hecha por un puñado de extranjeros.

Esta circular coincide en todo con el primer documento; y de ambos resulta que el Brasil se ha separado para siempre de la madre patria y de D. Pedro, que á juicio de aquel pais no tiene mejor derecho que aquella.

Cualquier conjuracion que se dirija á volverle á colocar en el trono que ha abdicado, excitaria hasta lo sumo el enojo de un pueblo generoso que ha roto las cadenas extranjeras, y jamas consentirá en volverlas á recibir. (M. de las C.)

Libertad revolucionaria.

Para cierta clase de gentes, revolucion significa la última perfeccion de la sociedad. Revolucionar un pueblo es para un liberal de buena fe arrancarlo de las tinieblas de la barbarie para hacerle caminar hacia la brillante claridad que difunde la civilizacion. Todo esto es algo confuso para la generalidad del pueblo, que poco ó nada comprende de semejantes teorías, pero que oyéndolas repetir adquiere una nueva necesidad; á saber, la de vivir libre: necesidad que es imposible satisfacer cuando se vive en sociedad. El hombre cree conseguir el objeto por medio de una revolucion; mas la experiencia de lo que ha pasado en muchos Estados demuestra que lo único que con ella se logra es cambiar de cadenas. Los griegos, los belgas, los franceses, que han conquistado todos los derechos que deseaban conquistar, preguntan ahora, ¿qué derecho hemos adquirido? No será el de decir lo que se les antoja, pues á cada paso se ven hombres presos por lo que han dicho; no el de escribir cuanto quieran, porque la persecucion que sufren los periodistas acredita lo contrario; tampoco será el de hacer cuanto gusten, porque el color del sombrero que se lleva compromete la seguridad: luego ¿qué facultad han adquirido? La de creerlo todo, que en último análisis es la única que los revolucionarios realizan... En los Estados-Unidos de América, que es el pais mas libre de cuantos se conocen; cuando un ciudadano negro se siente inflamado del amor á la libertad, aprovecha la oscuridad de la noche, toma las de villadiego, y zás, cátaete hecha su revolucion: era esclavo, y ya se halla convertido en hombre libre. Resta saber cómo saldrá de la sociedad de los animales despues de haber luido de la de los hombres; pero un habitante de los Países-Bajos, un ingles, un suizo, un frances que toma las armas para conquistar su libertad, prueba que tiene de ella una idea confusa, porque esta libertad que busca existe en su patria: los derechos que quiere adquirir son los que posee, y la revolucion que emprende está acabada. Es verdad que por todas partes halla inconvenientes, trabas, preocupaciones, algunos vestigios de leyes añejas; pero estos son pormenores, imperfecciones inseparables de toda obra humana: perfeccionar es obra laudable; pero hacer pedazos un diamante para que desaparezca el pelo que lo afea, es una locura.

Si los franceses, antes de dar principio á su primera revolucion, hubiesen formado idea exacta de lo que puede ser la independencia social; habrian empleado 40 años en buscar una libertad vaga que se asemeja á la de pacer en todo terreno como la que gozan los animales? No: hubieran comprendido que la libertad social no puede ser ilimitada, que el hombre la adquiere encadenándose, haciendo un cambio de sacrificios con su semejante; y en vez de dar por enteramente proscrita la arbitrariedad, la nacion que en todos tiempos ha poseído las mejores leyes, esta Francia, de la que Maquiavelo escribia el año de 1500: "es un reino en donde las leyes tienen mas imperio que en ningun otro estado de cuantos existen en nuestros dias;" en vez de destruir este admirable edificio social, construido por una serie de arquitectos hábiles, y consolidado por el trascurso de los siglos, se hubiera contentado con reparar todo aquello que necesitaba reparacion, poniendo sus distribuciones mas en armonía con las costumbres modernas. Convenia perfeccionar y no destruir; cercenar el poder á los que poseian demasiado; aliviar la carga de los que se veian abrumados con ella; deslindar los derechos que á cada uno corresponden, y aproximarse á la perfeccion en cuanto es dado hacerlo al hombre. Mas no trastornarlo todo para encargar despues á negociantes, abogados y soldados que vuelvan á construirlo todo de nuevo. Muchos de estos operarios noveles, á quienes se ha encomendado la reedificacion del edificio social, son sin duda hombres dignos de estimacion, animados del amor de su patria y de buena voluntad; pero sus buenos deseos no pueden darles la facultad de hacer imposibles: por eso nos dan esclavitud en lugar de libertad, prodigalidad en vez de economía, y miseria en lugar de prosperidad. Lo mas extraordinario es que la nacion se equivoque como ellos. Las ideas estan subvertidas, apagadas las sensaciones; y en tal caso no hay facultad para juzgar, la vida se recibe como el tiempo con sus relampagos y nubes. Se ríe uno del vecino á quien coge un aguacero, sin pensar que al dia siguiente estallará el rayo sobre su propia casa. De estado semejante ¿puede resultar la felicidad de una nacion? Pregunta es esta que mereceria llamar nuestra atencion. Mas ¿quién tiene tiempo para pensar en ella? (G. de F.)

ESPAÑA.

Habana 13 de Mayo.

(Artículo comunicado.)

Sres. editores del *Noticioso*: Muy Sres. mios. Mi casa de comercio acaba de recibir por el bergantin americano *Amstel*, procedente de Nueva-Orleans, una hermosa jarra de plata, que por medio de Mr. Henry Thompson nos dirigen los comerciantes de aquella plaza para que en su nombre la presentemos al capitán que fue del bergantin español *Leon D. Bernardo de Soto*, sin duda en demostracion del aprecio con que aun siguen mirando los anglo-americanos la bella accion de este magnánimo y generoso español, salvando las vidas de

la tripulacion y pasajeros de la fragata americana *Minerva* cuando la encontró incendiada en el banco de Bahama, y expuestos todos al mas innuncante peligro de perderse en el mes de Octubre del año próximo pasado.

En esta jarra se halla grabada en idioma ingles la inscripcion siguiente: *Presentada al capitán Bernardo de Soto, que lo fue del bergantin español Leon, por su noble y generosa conducta hacia los pasajeros y tripulacion de la fragata americana Minerva, hallándose esta incendiada en el mar. Los comerciantes y capitanes de buques de la ciudad de Nueva-Orleans ofrecen esta muestra de su gratitud y respeto al hombre filantrópico; cuyo nombre no solo se halla grabado en esta prenda, sino que permanecerá para siempre impreso en la memoria de aquellos.*

Comunico á vmds. con sumo gusto este bello rasgo de gratitud de nuestros vecinos, porque en él se interesa la humanidad y la gloria de un español, objeto ya de los aplausos y del amor de unos hombres entre quienes la virtud alcanza todo su precio, y porque con actos de esta naturaleza se dan mutuamente á conocer dos naciones que deben ser siempre muy amigas.

Soy de vmds. afecto amigo y suscriptor *Josef del Castillo.*

Madrid 16 de Julio.

Segun avisos dados desde Lisboa, y directamente desde Oporto con fecha 10 del corriente, la escuadra del ex-Emperador D. Pedro, compuesta de unas 45 velas, apareció al anochecer del día 7 en la costa de Portugal hacia Villa de Conde. Al dia siguiente á las cuatro de la tarde se verificó el desembarco de sus tropas en la playa de Leza, dos leguas al norte de Oporto; y el 9 á las once de la mañana entraron aquellas en dicha ciudad, que habia sido evacuada el 8 por la tarde por las autoridades y tropas Realistas portuguesas, cortando el puente de barcas, y situándose en un punto que domina á Oporto, desde el cual hacian un fuego continuo. La 4.^a division del ejército portuguez concentraba todas sus fuerzas para atacar al enemigo; y en Lisboa, inmediatamente que se supo este acontecimiento, se dió orden para que la 3.^a division del ejército saliese á marchas forzadas á incorporarse con la 4.^a

Esto es lo que hasta de presente se sabe; continuando por lo demas en todo Portugal el orden público, y la mas perfecta tranquilidad.

El buque correo núm. 4 de la empresa de la Habana, que llegó á la Coruña el 6 del corriente, dará la vela del mismo puerto el 1.^o de Agosto próximo, con la correspondencia de la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias.

No habiéndose presentado opositores que reunan las cualidades y circunstancias que se expresan en el anuncio de la Gaceta del dia 12 de Junio del corriente año, para la plaza de Salmista, vacante en la Real Capilla de S. M., se prorroga el término por 30 dias mas, contados desde esta fecha, y concluirán en 11 de Agosto próximo.

BOLEA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrip. sobre el gran libro al 5 p. 100, 34	Amsterdam, oo.	Bilbao ½ b.	
por 100 dinero; 344 papel á observacion.	Bayona, oo.	Cádiz ½ d.	
Dichas id. al 4 por 100, oo.	Burdeos, oo.	Coruña ½ d. id.	
Títulos al port. de 5 por 100, 33½ á 60 dias.	Hamburgo, oo.	Granada 1 id.	
Id. id. de 4 por 100, oo.	Lóndres á 90 dias	Málaga ½ id.	
Vales consolidados, oo.	36½ á 4.	Santander ½ á ½ b.	
Id. no consolidados, 9½ dinero; 9½ papel, 4	Paris 15-16 á 17.	Santiago ½ á 1 d.	
observacion.	Alicante á corto pla-	Sevilla ½ á ½ id.	
Deuda negoc. de 5 por 100 á papel, oo.	20 ½ á 4 d.	Valencia par.	
Id. sin interes, oo.	Barcelona á pesos fr.	Zaragoza ½ á ½ d.	
Acciones del banco español, oo.	½ á ½ b.		

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razonla á recoger el cuaderno núm. 16, tomo 5.^o de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

— Los suscriptores á los *Elementos de botánica por Richard*, pueden pasar á recoger el tomo 2.^o á la librería de Escamilla, y en las provincias á la que se hubieren suscritos. Continúa abierta la suscripcion en esta corte hasta fines del próximo Agosto.

— Los suscriptores al *Diario general de ciencias médicas* pueden pasar á la librería de Escamilla á recoger el cuaderno núm. 35, correspondiente al mes de Mayo.

— *Abassa y Bernicler ó la Invencion del órgano*: novela histórica, traducida de un manuscrito frances por Doña María Belloumlini: un tomo en 8.^o con una lámina fina, á 10 rs. en pasta, y 8 en rústica. — *Carolina y Amelia, ó la virtud y la envidia*: novela traducida del frances: un tomo en 8.^o con dos láminas finas, á 6 rs. en rústica, y 8 en pasta. Se hallarán en la librería de Tejada.

— *Tratado general de carnes*. Comprende todo lo concerniente al conocimiento de sus especies y calidades, y el conveniente uso que debe hacerse de ellas como alimento; de modo que este libro, verdaderamente original en su clase, y compuesto por un español, que á una larga práctica en este ramo ha reunido muchas observaciones propias, y cuanto se halla diseminado en autores célebres que por ignorancia han tocado este punto, puede ser de una utilidad muy general no solo á las personas particulares, sino á las autoridades y facultativas que tienen á su cargo velar é informar sobre la calidad y buen estado de las sustancias alimenticias de que se provee el público. Se vende en las librerías de Cuesta, y Sanchez y en la Imprenta de Bórges.

— *Nuevo Manual de droguería*, ó sea explicacion por orden alfabético de las drogas que estan mas en uso en el comercio: un tomo en 8.^o Se vende en esta corte en la librería de Razonla á 4 rs. en rústica, y en Barcelona á 3 en la de Vallés.

— *Tanda de rigodones de la ópera Ana Bolena* arreglados para piano, flauta ó violín, á 5 rs. (Nel furor delle tempeste) cavatina del tenor en la ópera del Pirata, arreglada para guitarra ó piano, á 5: último vocal del M. Weber, arreglado para guitarra por D. E., á 2: *cavatine* de la ópera Ana Bolena para canto, á 10, y flauta á 4: *grecia y contradanza*, para guitarra á 2: Se hallarán en la librería de Hermoso, con el método de flauta extractada de los mejores autores.

— Se halla vacante el partido de cirujano-físico de Villamanrique, provincia de Toledo; la poblacion asciende á 200 vecinos, y la dotacion á 400 ducados anuales pagados por trimestres. Tiene además los emolumentos de la rasura, partos, golpes de mano airada, y algunos anejos que pagan por separado. Los pretendientes dirijirán los memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento de la referida villa, eo el término de 20 dias.

— Se halla vacante la cátedra de latíndes de Laredo, provincia de Bórges: tiene de dotacion 4½ rs. con la obligacion de enseñar á los naturales del pueblo; pero se puede contratar libremente con los de fuera, calculándose de 20 á 24 los de esta última clase. Los que la soliciten acudirán al ayuntamiento de aquella villa, ó á la secretaria de la Real academia Greco-Latina, en el término de 20 dias.